



**RESOLUCION CSJATR21-2675**  
**01 de septiembre de 2021**

“Por medio del cual se resuelve el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el aspirante PABLO ANDRÉS VILLAMIL DUARTE, contra la Resolución No. CSJATR21-1342 de 21 de mayo de 2021”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión Ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, esta Corporación convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla y Administrativo del Atlántico, para que participaran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

Efectuadas, la prueba de conocimientos, aptitudes y/o habilidades dentro del referido concurso de méritos, así como la valoración de los factores de Experiencia y Docencia y Capacitación, esta Corporación profirió la Resolución No. CSJATR21-1342 de 21 de mayo de 2021, por la cual se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para el cargo de Secretario De Juzgado De Municipal Grado Nominado.

La Resolución No. CSJATR21-1342 de 21 de mayo de 2021, fue publicada en la página web – Convocatoria No. 4 de ésta Seccional por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 al 31 de mayo de esta anualidad.

El aspirante PABLO ANDRÉS VILLAMIL DUARTE, identificado con la C.C. 1.140.835.445 interpuso en el término señalado, recurso de reposición en subsidio de apelación contra la Resolución referida.

Que por medio de la Resolución CSJATR21-2398 del 17 de agosto de 2021, se resuelve el recurso de reposición y en subsidio apelación, interpuesto por el aspirante PABLO ANDRÉS VILLAMIL DUARTE contra la Resolución No. CSJATR21-1342 de 21 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario De Juzgado De Municipal Grado Nominado.

Que en fecha 26 de agosto de esta misma anualidad, se radicó en esta Corporación,



memorial suscrito por el señor PABLO ANDRÉS VILLAMIL DUARTE, en el cual desiste del recurso de apelación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011; “De *los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo*”, se acepta el desistimiento al recurso de apelación interpuesto por el aspirante.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el aspirante PABLO ANDRÉS VILLAMIL DUARTE contra la Resolución No. CSJATR21-1342 de 21 de mayo de 2021.

**SEGUNDO:** Esta resolución será notificada mediante fijación por un término de cinco (5) días y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

**TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

*Magistrada Ponente: Olga Lucia Ramírez Delgado*

aaps